



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1974	Fecha:	04 de Oct 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEREZ COGUA GUSTAVO ✓
NIT o CC:	9524048 ✓
Predio Numero:	010103960007000
Dirección Del Inmueble:	C 5C 22 70 ✓
Dirección De Cobro:	C 5C 22 70

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo, como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que el señor **PEREZ COGUA GUSTAVO**, quien se identifica con cédula número **9524048**, es propietario del inmueble distinguido con el código catastral 010103960007000, ubicado en la C 5C 22 70, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** .El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

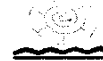
4407730744200

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

20001



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1974 de 04 de Oct de 2011

AÑO	M. CAS	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DEPORTE	RENTAS	OTROS	EXCED	DEVOL	TOTAL
2001	6.00	8,480,000	50,880	125,310	0	0	1,526	0	10,176	187,892
2002	6.00	8,777,000	52,662	118,834	0	0	1,580	0	10,532	183,608
2003	6.00	9,084,000	54,504	111,747	0	0	1,635	0	10,901	178,787
2004	6.00	9,485,000	56,316	104,950	0	0	1,707	0	11,383	174,956
2005	6.50	9,960,000	64,740	112,699	0	0	1,295	0	12,948	191,682
2006	7.00	10,408,000	72,856	104,281	0	0	1,457	0	14,571	193,165
2007	7.00	10,824,000	75,768	89,894	0	0	1,515	0	15,154	182,331
2008	7.00	11,257,000	78,799	68,662	0	0	1,576	0	15,760	164,797
2009	7.00	12,175,000	85,225	47,644	0	0	1,705	0	0	134,674
2010	7.00	14,950,000	104,650	32,057	0	0	2,093	0	0	138,800
2011	7.00	15,399,000	107,793	7,772	0	0	2,156	0	0	117,721
TOTAL			807,793	823,728	0	0	11,122	0	0	1,848,313

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
Nº CEDULA :	
FECHA:	

Proyectó: AlvaroV